

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que obra nuevo poder. Sírvese proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito vía correo electrónico el abogado CESAR MONTERO HERNANDEZ, presentó poder¹ conferido por el demandado EDWIN HERNANDO CARVAJAL MALDONADO, en consecuencia, se RECONOCE PERSONERIA al Dr. CESAR MONTERO HERNANDEZ portador de la T.P. 165.628 del C. S. de la J., como apoderado de la pasiva en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De otra parte, se ORDENA ENVIAR EL VINCULO del expediente digital para su consulta y descarga por el término de ejecutoria de la presente providencia a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

¹ Archivo digital No. 16

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b65f4c49da68d7ad1d24e366e10495f2249ca00f4bfeb35d24a3d2cc0546
87e2**

Documento generado en 29/07/2021 04:01:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**